

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 19 DE MARZO DE 1975

No. 17.802

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 6 de 6 de febrero de 1975, por la cual se da una autorización

Resolución Ejecutiva No. 10 de 18 de febrero de 1975, por la cual se conceden unas concesiones mineras

Contrato No. 6 de 20 de noviembre de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Abelardo Carles

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNAS CONCESIONES MINERAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 6

de 6 de febrero de 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 26 de 30 de junio de 1969, se estableció área de Reserva Minera Nacional que incluía todo el territorio de la República de Panamá;

Que se ha hecho evidente el interés de empresas particulares por realizar exploraciones de minerales metálicos en la provincia de Bocas del Toro;

Que es conveniente a los intereses nacionales restaurar al régimen de concesiones mineras el área localizada en la provincia de Bocas del Toro, denominada Área de Bocas del Toro; y

Que es competencia del Organismo Ejecutivo restaurar al régimen de concesiones mineras las áreas de reserva,

RESUELVE:

Restaurar al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales el área que se describe a continuación:

AREA DE BOCAS DEL TORO: Se parte del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82°55'00" de longitud Oeste y 9°26'21" de latitud Norte y se sigue con rumbo Este la distancia

de 22,392 metros para alcanzar el punto No. 2, coordenadas geográficas 82°42'46" de longitud Oeste y 9°26'21" de latitud Norte; de este punto con rumbo Sur se miden 34,900 metros hasta llegar al punto No. 3, coordenadas geográficas 82°42'46" de longitud Oeste y 9°07'25" de latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 22,412 metros se encuentra el punto No. 4, coordenadas geográficas 82°55'00" de longitud Oeste y 9°07'25" de latitud Norte; de aquí con rumbo Norte y distancia de 34,900 metros está el punto No. 1 de partida.

AREA: 78,183 hectáreas.

Establecer que se aceptarán solicitudes para el otorgamiento de concesiones mientras dentro del área restaurada, después de transcurridos noventa (90) días calendarios desde la fecha de publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

Declarar que la tramitación de las solicitudes que se presenten sobre las áreas restauradas, se regirán por lo dispuesto en el Código de Recursos Minerales vigente.

Ordenar la publicación de esta Resolución en por lo menos un diario de amplia circulación en el territorio nacional, dejando constancia en dicho aviso de la fecha en que la Resolución fue publicada en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANDREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 10

de 18 de febrero de 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 26 de 30 de junio de 1969, se estableció un área de Reserva Minera Nacional que incluía todo el territorio de la República de Panamá;

Que se ha hecho evidente el interés de empresas particulares por realizar exploraciones de minerales metálicos en la provincia de Darién;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994. Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: \$/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Que es conveniente a los intereses nacionales restaurar al régimen de concesiones mineras las áreas localizadas en la provincia de Darién, denominadas Area Anachucuna y Area Río Mogue y Marea; y

Que es competencia del Organo Ejecutivo restaurar al régimen de concesiones mineras las áreas de reserva;

RESUELVE:

Restaurar al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales, las áreas que se describen a continuación:

AREA ANACHUCUNA: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 77°41'24" de longitud Oeste y 8°51'56" de latitud Norte, se sigue con rumbo Este la distancia de 16,500 metros para alcanzar el punto No. 2, coordenadas geográficas 77°32'24" de longitud Oeste y 8°51'56" de latitud Norte; de este punto con rumbo Sur y distancia de 17,510 metros se llega al punto No. 3, coordenadas geográficas 77°32'24" de longitud Oeste y 8°42'26" de latitud Norte; con rumbo Este y distancia de 6,022 metros está el punto No. 4, coordenadas geográficas 77°29'07" de longitud Oeste y 8°42'26" de latitud Norte; con rumbo Sur se miden 2,520 metros para encontrar el punto No. 5, coordenadas geográficas 77°29'07" de longitud Oeste y 8°41'04" de latitud Norte; siguiendo rumbo Oeste la distancia de 22,530 metros está el punto No. 6 coordenadas geográficas 77°41'24" de longitud Oeste y 8°41'04" de latitud Norte; de aquí rumbo Norte se miden 20,030 metros y se llega al punto de partida.

AREA: 34,575 hectáreas.

AREA RIO MOGUE Y MAREA: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 78°13'30" de longitud Oeste y 8°10'51" de latitud Norte se sigue con rumbo Este 32,985 metros de distancia para llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 77°55'32.4" de longitud Oeste y 8°10'51" de latitud Norte; con rumbo Sur y distancia de 20,000 metros está el punto No. 3, coordenadas geográficas 77°55'32.4" de longitud Oeste y 8°00'00" de latitud Norte; con rumbo Oeste se miden 33,000 metros hasta alcanzar el punto No. 4, coordenadas geográficas 78°13'30" de longitud Oeste y 8°00'00" de latitud Norte; de este punto se sigue rumbo Norte la distancia de 20,000 metros para llegar al punto de partida.

AREA: 65,985 hectáreas.

Establecer que se aceptarán solicitudes para el otorgamiento de concesiones mineras dentro de las áreas restauradas, después de transcurridos noventa (90) días calendario desde la fecha de publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

Declarar que la tramitación de las solicitudes que se presenten sobre las áreas restauradas, se regirán por lo dispuesto en el Código de Recursos Minerales vigente.

Ordenar la publicación de esta Resolución en por lo menos un diario de amplia circulación en el territorio nacional, dejando constancia en dicho aviso de la fecha en que la Resolución fue publicada en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 6

Entre los suscritos a saber: **LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.** en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional y quien en lo sucesivo se denominará **LA NACION**, por una parte y por la otra el señor **ABELARDO CARLES G.**, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-115-444, residente en Calle 10 Río Abajo, Edificio Anápolis No. H-11, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, celebran el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar servicios profesionales como Asesor Legal

y a realizar los estudios, investigaciones y otros trabajos que le encomiende la Oficina Nacional del Banano del Ministerio de Comercio e Industrias por un período de un año contado a partir del 15 de noviembre de 1974, obligándose a:

A. Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, dentro o fuera del país, previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias.

B. Presentar al Ministro de Comercio e Industrias informes escritos sobre la labor realizada, mensualmente y cada vez que se le soliciten.

SEGUNDA: LA NACION se obliga a:

A. Pagar a EL CONTRATISTA la suma de Novecientos Balboas (B/900.00) mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al Impuesto sobre Rentas, cuotas de Seguro Social y Seguro Educativo.

Esta erogación será imputada al Fondo Especial del Banano, Ministerio de Comercio e Industrias, Cuenta 06-104 del Banco.

B. Pagar al CONTRATISTA los gastos de viáticos necesarios para el mejor cumplimiento de su labor, previa justificación de los mismos. Igualmente proporcionará a EL CONTRATISTA el personal de oficina, el equipo y material necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.

C. Concederle a EL CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 296 del Código Administrativo.

TERCERA: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causales:

a) Por mutuo consentimiento de las partes contratantes;

b) La voluntad expresa de LA NACION, la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación.

c) Las previstas por el artículo 68 del Código Fiscal;

d) El incumplimiento por el CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA adhiere al original del presente contrato timbres, fiscales por un valor de B/10.80 más un timbre de "Solidado de la Independencia".

El presente contrato requiere para su validez el referendo del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes noviembre de 1974.

POR LA NACION
FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias.

EL CONTRATISTA
ABELARDO CARLES G.
Céd. 8-115-444

REFRENDANDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO
EJECUTIVO-MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS. PANAMA,

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION PROVINCIA DE COLON
EDICTO No. 14.75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor AMADO SANCHEZ VASQUEZ, vecino del Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, Provincia de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2.12-232, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3.84, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable que una superficie de 5 hectáreas con 0,299,39821 metros cuadrados, ubicada en Salamanca Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Bonita y Dimas González

SUR: Camino al Lago y Juana Rodríguez.

ESTE: Dimas González

OESTE: Camino a Boquerón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Salamanca y copias se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 5 de febrero de 1975

Hernán Campos
Funcionario Sustanciador
Eleanor K. de Gill
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá, Comisión de Reforma Agraria
Dirección Regional No. 3 Colón.

L652624
(Única publicación)

EDICTO No. 6-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alcibíades Achurra Sáenz, vecino del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-67-977, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-205, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hts. 6132 48 M2, hectáreas, ubicada en Quebrada de Hato, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Hato San Juan

SUR: Nicolás Achurra

ESTE: Terrenos nacionales

OESTE: Callejón y Nicolás Achurra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diecinueve días del mes de enero de 1970,

Raquel Jaén
Secretario Ad-Hoc
L.264994
(única publicación)

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUANA GONZALEZ Vda. de FRENCH, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Panamá, tres de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Por tanto, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN GONZALEZ Vda. de FRENCH, desde el día 14 de mayo de 1963, fecha en que ocurrió la defunción del causante de la herencia,

que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora LEONIDAS FRENCH GONZALEZ DE RODRIGUEZ, en su condición de hija de la causante.

ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en este Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese (Fdo). Dra. Alma L. de Vallarino.

(Fdo) Luis Carlos Benítez C., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación legal, dado en la ciudad de Panamá, hoy veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Cuarto Municipal del Distrito
de Panamá

Luis Carlos Benítez C.,
Secretario
L15175
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La Suscrita JUEZ DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio propuesto por Javier González Ramírez contra Eligia Ceballo Maceno, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, veintisiete (27) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Se admite la anterior demanda de divorcio interpuesto por el Lído, Ricardo E. Jurado De la Esprilla a nombre del señor JAVIER GONZALEZ RAMIREZ contra su esposa ELIGIA CEBALLOS MACENO.

De consiguiente, dese traslado de la demanda a la demandada para que la conteste en el término de veinte (20) días con la advertencia de que si así no lo hace, se seguirá el curso del juicio con los estrados del Tribunal y después de su rebeldía no será oída hasta tanto pague una multa a favor del demandante que se señala en la suma de VEINTI CINCO BALBOAS (B/ 25,00).

Igualmente dese traslado al señor Representante del Ministerio Público de la demanda anterior, para que emita conceptos en el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 1091 del Código Judicial, reformado por la Ley Número 25 de 29 de enero de 1962.

Como se observa que en el libelo de la demanda la parte actora informa que desconoce su paradero, por ello, procédase como lo ordenan los artículos 472 y 473 reformado por la Ley número 25 de 29 de enero de 1962, del citado Código.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1091 del Código Judicial.-Notifíquese.- La Juez.- (Fdo) Librada James. La Secretaria.- (Fdo) Marina Ortiz L.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de la Ley, hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Juez,

(Fdo). LIBRADA JAMES

La Secretaria

(Fdo). Marina Ortiz L.

L638892
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM, por este medio EMPLAZA a los que puedan tener interés y quieren oponerse por creer tener derechos susceptibles de ser afectados con la declaración de Matrimonio de Hecho de GLADYS MAY GARVEY y RUPERTO RECALL - LEON (q.e.p.d.) presentada ante este Juzgado, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.-

La solicitud de matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:-

"1o. - Mi representada, señora GLADYS MAY GARVEY

estuvo haciendo vida marital con el señor RUPERTO RECALL LEON (Q.E.P.D.) por el término mayor de 10 años (22 años consecutivos) en condiciones de singularidad y estabilidad en la ciudad de Colón.

2o.- El señor RUPERTO RECALL LEON, falleció el día 2 de enero de 1973 en el Hospital Amador Guerrero en la ciudad de Colón.

3o.- Mi mandante durante el tiempo que estuvo unida de hecho con el señor RUPERTO RECALL LEON, este le representaba en todos sus actos civiles y sociales como si fuera su esposa y ella lo atendió, trató y presentó de igual manera y eran tan unidos que muchas personas han creído que estaban casados".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy tres (3) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez (10) días de conformidad con lo normado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 58 de 1956.

El Juez,
(Fdo.) Carlos Wilson Morales

La Secretaria,
(Fdo.) América P. de Coronell

L-651255
(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, ERNESTO HERNANDEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, MARIA EUFEMIA RODRIGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldivar S.,
Juez Segundo del Circuito.-

(fdo) Jesús Palacios Barría,
Secretario.-

L-15249
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora MARIE MITCHELL MORINDOS, mujer, mayor de edad, casada, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, com-

parezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PERCIVAL -- GEORGE RICHARDS,--

Se advierte a la emplazada que sino compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaria
(Fdo) América P. de Coronell

L-653141
(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA:

Que en el tomo 520, folio 240, asiento 113.286 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "JACAROL, S. A." Que en el tomo 1132, folio 119, asiento 117.102-A de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público fue inscrita el 3 de marzo de 1975 una copia de la Escritura Pública N.-1207 de 24 de febrero de 1975, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó documentos relativos con la disolución de la sociedad "JOCAROL, S. A.". Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y cuarenta a.m. del día de hoy diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY
CERTIFICADORA

L15215
(Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA:

Que al tomo 917, folio 384, asiento 107.109-B de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "SOCIEDAD COMERCIAL CUEROS ULTRAMAR, S. A.". Que al tomo 1122, folio 437, asiento 122.730-C de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público fue inscrita el 28 de febrero de 1975 una copia de la Escritura Pública No. 1036 de 14 de febrero de 1975 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "SOCIEDAD COMERCIAL CUEROS ULTRAMAR S.A.". ---- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y cuarenta a.m., del día de hoy diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY
CERTIFICADORA

L15216
(Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 867 folio 431 asiento 102.896 B de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada CORONA FINANCE AND INVESTMENT CORPORATION, S. A. Que al tomo 1122 folio 488 asiento 122.930 C de la sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 6 de marzo de 1975 una copia de la escritura pública No. 8031 de 4 de diciembre de 1974 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad CORONA FINANCE AND INVESTMENT CORPORATION, S. A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y diez de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY
CERTIFICADORA

L15217
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL #5, CAPIRA - PANAMA

EDICTO No. D. R. C. P. 031-75

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS SAMANIEGO OSORIO, vecino del Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAME ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0397 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 5862 inscrita a tomo 188, Folio 104 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 3 Has - 8579.71 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAR ETERA INTERAMERICANA HACIA CHAME Y VALENTINA BERNAL MARIN
SUR: RUFINO RESEDA
ESTE: ANSELMO SAMANIEGO
OESTE: ANTONIO LASSO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias de mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los cuatro días del mes de marzo de 1975.

ARISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciador

MARIA L. M. DE BARRIOS
Secretaría Ad-Hoc

L15290
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 052-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que la señora JUANA FIGUEROA ESPINOSA, vecina del Corregimiento de EL GUAYABITO, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-91-742, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0425, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has, 5201.95 metros cuadrados, ubicada en EL ARENAL, Corregimiento de EL GUAYABITO, Distrito de PANAMA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SUCESORES DE SAMANIEGO AGUEDO FINCA No. 4912, TOMO 128, FOLIO 232
SUR: CAMINO EXISTENTE HACIA LA CARRETERA INTERAMERICANA
ESTE: SERVIDUMBRE INTERCEPTA CAMINO A EL ARENAL
OESTE: CAMINO DE OTRA FINCA A EL ARENAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá 13 de marzo de 1975.

APISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciador

MARIA E. BATISTA ROMAN
Secretaría Ad-Hoc

L15259
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA
EDICTO No. D.R.C.P. 047-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; Al Público

HACE SABER:

Que el señor NORBERTO ESPINOSA SANCHEZ y OTROS, vecino del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-63-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-7350, la adjudicación a Título Oneroso de 5, Has. 3411.67, metros cuadrados ubicada en El Comején, corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Liboria Jaén
SUR: Camino Playa Coton a carretera Interamericana

ESTE: Terrenos de Liboria Jaén
OESTE: Río Cofón y Pascual Chávez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, día 10 de marzo de 1975

ARISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciador

MARIA L. M. DE BARRIOS
Secretaría Ad-Hoc

L 15300
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 56

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor MACARIO ORTEGA ESTURAIN, Varón Panameño mayor de edad chofer, casado en el año de 1960, Vecino de La Chorrera, con Residencia en Santos Jorge #3432 y con Cédula #8-2212772. En su propio nombre o en representación de Su Propia persona. Ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 42 sur (Santos Jorge) del barrio BALBOA Corregimiento distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 42 Sur con 40,02 Mts.
SUR: Predio de Inocencio Ortega Del Mar. con 42,81 Mts.
ESTE: calle 43 Sur con 33,78 Mts.
OESTE: Predio de Julieta Ortega de Cano Con 27,49 Mts.

AREA TOTAL DE TERRENO Mil Doscientos Sesenta y Tres Metros Cuadrados con Cuarenta y Ocho Centímetros cuadrados (1.263,48) Mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,

(Fdo). LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

(Fdo). Luzmila A. de Quirós,
Directora del Depto. de Catastro Municipal

L 15264
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 480-75 POSTES GALVANIZADOS DE 32 PIES

AVISO

Hasta el día 7 de abril de 1975, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de postes galvanizados de 32 pies, para ser entregados en el almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores
Jefe del Depto. de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 479-75 PERNOS, CONECTORES Y AISLADORES

AVISO

Hasta el día 14 de abril de 1975, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de Pernos, Conectores y Aisladores, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores
Jefe del Depto. de Proveduría

EDICTO No. 266

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Prov. de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO BATISTA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-13-528, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0141 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas 2400 metros cuadrados, ubicado en El Guásimo Corregimiento de El Guásimo del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL DEL COCOBO A EL HATO
SUR: CAMINO REAL DEL COCOBO A EL HATO Y TE-

PRENO DE MATILDE CARDENAS
ESTE: CAMINO REAL DEL COCOBO A EL HATO
OESTE: TERRENO DE MATILDE CARDENAS Y VALEN-
TIN RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 13 de noviembre de 1969.

Funcionario Sustanciador,
Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira

L267685
(Única publicación)

EDICTO No. 08

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que la señora AURA MAYRA CEDEÑO, vecina de Chitré, distrito de Chitré portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-26-179, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-207 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas 0373.60 metros cuadrados ubicado en La Pasera, corregimiento de La Pasera, del distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eustorgio Mora y Callejón a Potrero

SUR: Quebrada La Ermita

ESTE: Callejón de Potrero al camino de Las Palmitas a Perales

OESTE: Terreno de Elías Cedeño Ruiz

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 19 de enero de 1970.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario-AD-HOC
Virgilio Tejeira

L269442
(Única publicación)

EDICTO No. 09

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que las señoras MARIA PAULA VERGARA DE CERRUD
EDITORA RENOVACION, S.A.

(NL) PAULA VERGARA DE CERRUD (N.U.) vecinas del Corregimiento de PARITILLA, Distrito de POORÍ, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-9-357, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7004 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas 2671.92 metros cuadrados, ubicado en PARITILLA, corregimiento de PARITILLA, del Distrito de POORÍ de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada La Lajosa y camino a Paritilla

SUR: Quebrada El Tabano y camino a El Tabanito

ESTE: Terrenos de Jacinto González y Eugenio Cerrud

OESTE: Camino de Paritilla a El Tabanito

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Poorí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 20 de enero de 1970.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC
Virgilio Tejeira

L289452
(Única publicación)

EDICTO No. 016

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que la señora CAYETANA VASQUEZ GUTIERREZ, vecina de SAN AGUSTIN, distrito de LOS SANTOS, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-12-73, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-084 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 3032.98 metros cuadrados, ubicado en LOS SANTOS, corregimiento de LOS SANTOS, del distrito de LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Olivos a Los Santos

SUR: Terrenos de Emilia Frías y Eduardo Frías

ESTE: Camino a San Agustín y Quebrada El Bongo

OESTE: Terrenos de Emilia Frías y Quebrada El Bongo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas 26 de enero de 1970.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretaria AD-HOC
Virgilio Tejeira

L289 6
(Única publicación)